

APLICACIÓN DEL ACTA PARITARIA | MARZO 2024

1.- SUELDO BÁSICO:

El valor índice a partir del 1 de marzo es de:

\$ 107,45

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo - Bonificable	Sí

2. SUMA FIJA DECRETO 483/05:

A partir del 1 de marzo se registrá por los siguientes valores y será proporcionado por puntaje de cada cargo, teniendo en cuenta que dicha proporcionalidad está estipulada en 1135 puntos índice para cargos de JS (Cargo Testigo: Maestra de Grado JS) y 2070 para cargos de JC (Cargo Testigo: Maestra de Grado JC). Se establece además un esquema de pisos para los cargos de JS y JC con menor puntaje tal como se describe a continuación:

Cargos JS	\$ 134.127,00
Cargos JC	\$ 268.254,00
Hora cátedra (tope 38 HC)	\$ 7.059,32
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 127.233,00
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 254.466,00
Tope por persona	\$ 268.254,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del
Remunerativo - Bonificable	Sí

3. PLUS DIFERENCIAL POR JERARQUIZACIÓN:

Sin modificaciones (15%)

4. MATERIAL DIDÁCTICO:

Recordar que este concepto se divide en dos ítems en función a la antigüedad del/la docente y tiene —al igual que el Decreto 483/05— un sistema de pisos y proporcionalidad según los puntos índices del cargo y el tipo de jornada (simple o completa).

4.1 MATERIAL DIDÁCTICO (0 al 40% DE ANTIGÜEDAD):

A partir del 1 de marzo se registrará por los siguientes valores:

Cargos JS	\$ 93.905,00
Cargos JC	\$ 187.810,00
Hora cátedra (tope 38 HC)	\$ 4.942,37
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 90.108,00
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 180.216,00
Tope por persona	\$ 187.810,00

IMPORTANTE: Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2024, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del
NO Remunerativo - NO Bonificable	Sí

4.2 MATERIAL DIDÁCTICO R (50 al 120% DE ANTIGÜEDAD):

A partir del 1 de marzo se registrará por los siguientes valores:

Cargos JS	\$ 116.361,00
Cargos JC	\$ 232.722,00
Hora cátedra (tope 38 HC)	\$ 6.124,26
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 111.664,00
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 223.328,00
Tope por persona	\$ 232.722,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del
Remunerativo - NO Bonificable	Sí

5. FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID):

Deja de liquidarse.

6. CONECTIVIDAD:

Deja de liquidarse

7. SALARIO MÍNIMO DOCENTE

El salario mínimo garantizado a partir del 1 de marzo tendrá los siguientes valores: Cargo Testigo: Maestra de Grado Jornada Simple.

Base de cálculo: 20 Horas Cátedra.

Cargos JS	\$ 399.369,00
Cargos JC	\$ 798.738,00
Hora cátedra (Tope 40 HC)	\$ 19.968,45
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 251.565,00
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 642.618,00
Tope por persona	\$ 798.738,00

Recordar que el Complemento Mínimo Garantizado es un concepto No Remunerativo y No Bonificable.

IMPORTANTE: Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2024, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

8. IMPORTANTE: COMPLEMENTO MÍNIMO GARANTIZADO (CMG)

Recordamos que este concepto se calcula teniendo en cuenta TODOS los cargos activos del/la docente. Será procedente su liquidación cuando la sumatoria de los conceptos incluidos para su cálculo en TODOS sus roles, no llegue al mínimo preestablecido y publicado en cada acta paritaria docente.

En caso que el/la docente alcance el salario mínimo establecido por todos los cargos activos en los que se encuentra, NO corresponde pago alguno por el concepto CMG.

Aprovechamos la oportunidad para recordarles que los siguientes conceptos NO deben ser tenidos en cuenta al momento del cálculo de la garantía: Compensación fija proporcional, Compensación Transitoria, Plus por jerarquización, Plus por establecimiento, Dedicación Exclusiva y Suma fija.

9. COMPENSACIÓN FIJA PROPORCIONAL

Sin modificaciones.

Cargos JS	\$ 38.500,00
Cargos JC	\$ 77.000,00
Hora cátedra Nivel Inicial - Primario - Medio (Tope 30	\$ 2.566,67
Hora cátedra Nivel Superior (Tope 24 HC)	\$ 3.208,33
Tope por persona	\$ 77.000,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del
NO Remunerativo - NO Bonificable	No

10. ASIGNACIONES FAMILIARES

Recordar valores conforme a lo dispuesto en la Ley 6457/LCBA/2021 que rigen desde el 1 de enero 2024 y que fueron notificados por Gestión Privada Informa 2891 de fecha 1 de febrero de 2024

11. Las sumas proporcionales a puntos (Material Didáctico, Material Didáctico R, Decreto 483/05, Sueldo Mínimo Garantizado y Suma Fija) no deberán superar el valor tope según el tipo de jornada ni ser inferior al piso indicado para cada caso.

12. Suma Fija

A partir del 1 de marzo tendrá los siguientes valores. Recordar que será proporcional a la cantidad de índices del cargo y a los días trabajados en cada mes por cada docente según el siguiente detalle:

Cargo Testigo: Maestra de Grado Jornada Simple.

Base de cálculo: 19 Horas Cátedra.

Cargos JS	\$ 16.450,00
Cargos JC	\$ 32.900,00
Hora cátedra (Tope 38 HC)	\$ 865,79
Tope por persona	\$ 32.900,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del
NO Remunerativo - NO Bonificable	No

13. Compensación Transitoria

Nuevo concepto a partir del 1 de marzo. Será proporcional a la cantidad de días trabajados en cada mes por cada docente según el siguiente detalle:

Cargo Testigo: Maestra de Grado Jornada Simple.

Cargos JS	\$ 12.250,00
Cargos JC	\$ 24.500,00
Hora cátedra (Tope 30 HC) Nivel Medio	\$ 816,67
Hora cátedra (Tope 24 HC) Nivel Superior	\$ 1.020,83
Tope por persona	\$ 24.500,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del
NO Remunerativo - NO Bonificable	No

14. Ejemplo de Recibo de Maestra de Grado J. Simple con 70% de antigüedad para marzo 2024

Sueldo Básico	\$ 121.955,75
Decreto 243/08	\$ 134.127,00
Antigüedad	\$ 159.257,93
Presentismo	\$ 25.608,28
Material Didáctico RNB	\$ 116.361,00
Subtotal Rem.	\$ 577.309,95
Retenciones (23,5%) **	\$ - 135.667,84
Subtotal 1:	\$ 441.642,11
Compensación Transitoria	\$ 12.250,00
Compensación Fija Proporcional	\$ 38.500,00
Suma Fija	\$ 16.450,00
TOTAL	508.842,11

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

15. Ejemplo de Recibo de Hora Cátedra Inicial/Primario/Medio con 70% de antigüedad para marzo 2024

Sueldo Básico	\$ 6.017,20
Decreto 243/08	\$ 7.059,32
Antigüedad	\$ 9.153,56
Presentismo	\$ 1.307,65
Material Didáctico RNB	\$ 6.124,26
Retenciones (23,5%) **	\$ - 6.970,57
Subtotal 1:	\$ 22.691,42
Compensación Transitoria	\$ 816,67
Compensación Fija Proporcional	\$ 2.566,67
Suma Fija	\$ 865,79
TOTAL	\$ 26.940,55

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

16. Ejemplo de Recibo de Hora Cátedra Superior con 70% de antigüedad para marzo 2024

Sueldo Básico	\$ 6.984,25
Decreto 243/08	\$ 7.059,32
Antigüedad	\$ 9.830,50
Presentismo	\$ 1.404,36
Material Didáctico RNB	\$ 6.124,26
Retenciones (23,5%) **	\$ - 7.379,63
Subtotal 1:	\$ 24.023,05
Compensación Transitoria	\$ 1.020,83
Compensación Fija Proporcional	\$ 3.208,33
Suma Fija	\$ 865,79

<i>TOTAL</i>	<i>\$ 29.118,01</i>
---------------------	----------------------------

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).